



Toluca de Lerdo, México; a de septiembre de 2025.

DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, fracción II, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV, y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien suscribe Diputado Gabriel Kalid Mohamed Báez, integrante del Grupo Parlamentario del partido morena, me permito someter a la aprobación de esta Soberanía Popular, la presente proposición con **Punto de Acuerdo por el que se crea e integra la Comisión Especial para el Rescate de la Cuenca del Río Lerma**, conforme el Proyecto de Acuerdo que se adjunta, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo, como órgano de representación popular, tiene la responsabilidad de atender las necesidades colectivas y dar respuesta a los desafíos más apremiantes de la sociedad mexiquense. Entre sus atribuciones destaca la de generar instrumentos normativos e institucionales que fortalezcan el bienestar social y promuevan un desarrollo sustentable, a través de la creación de espacios de análisis y trabajo especializado que favorezcan la toma de decisiones eficaces.



En este marco, la creación de comisiones especiales se convierte en una herramienta esencial de la función parlamentaria, pues permite concentrar esfuerzos en temas estratégicos, abriendo un espacio para el estudio, la discusión y la propuesta de acciones en beneficio de la ciudadanía.

La Cuenca del Río Lerma constituye uno de los sistemas hidrológicos más relevantes de México y del Estado de México. De ella dependen actividades agrícolas, industriales y sociales que repercuten en la vida de millones de personas. Sin embargo, desde hace varias décadas enfrenta un grave proceso de deterioro ocasionado por la contaminación, la sobreexplotación de sus recursos y la falta de acciones integrales para su preservación. Estas problemáticas han impactado de manera negativa en la calidad del agua, en la biodiversidad de la región, en la salud de la población y en el desarrollo económico sustentable.

La atención de esta situación exige la coordinación de los tres órdenes de gobierno, organismos autónomos, la sociedad civil, la academia y especialistas en la materia, a fin de diseñar y dar seguimiento a políticas públicas y programas que permitan el saneamiento, la recuperación ambiental y la preservación de este vital sistema hidrológico.

Por ello, se propone la creación de una Comisión Especial para el Rescate de la Cuenca del Río Lerma, que permita al Poder Legislativo del Estado de México desempeñar un papel activo y propositivo en la búsqueda de soluciones de largo plazo. Este órgano colegiado podrá impulsar acciones de diagnóstico, planeación y coordinación interinstitucional, al tiempo que



dará seguimiento puntual a los compromisos adquiridos en favor de la recuperación de la Cuenca.

La constitución de esta Comisión no solo representa una respuesta institucional a una problemática histórica, sino también una oportunidad para garantizar a las presentes y futuras generaciones un entorno más sano, equilibrado y sostenible.

En consecuencia, se estima de la mayor importancia la aprobación del presente Acuerdo, a fin de que el Congreso del Estado de México contribuya de manera decisiva al rescate integral de la Cuenca del Río Lerma, en beneficio de la población mexiquense y de la preservación de nuestro medio ambiente.

Se anexa el Proyecto de Acuerdo correspondiente.

Sin otro particular, le expreso nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E



LA H. “LXII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción II, 68, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se crea la Comisión Especial para el Rescate de la Cuenca del Río Lerma.

Segundo. El objetivo de la Comisión Especial será el que se deriva de su denominación.

Tercero. Dicha Comisión Especial podrá allegarse de la información que considere pertinente, así como reunirse cuando lo estime necesario con las autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos autónomos, asociaciones, organizaciones civiles, especialistas y desempeñar cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Cuarto. Las Comisión Especial estará integrada en forma similar a las comisiones legislativas.

Quinto. Con fundamento en el artículo 62, fracción II, la Junta de Coordinación Política propondrá a la Asamblea la integración de la Comisión Especial.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.